



C I R C U L A R CSJCAC20-12

Fecha: 31 de enero de 2020

Para: DESPACHOS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: "Vigencia de los formularios SIERJU."

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio UDAEO20-179 de enero 28 de 2020, suscrito por la Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, el cual se transcribe a continuación:

"En consideración a que el reporte en el sistema SIERJU de la gestión judicial del primer trimestre del año 2020 se realizará en los formularios modificados, me permito informarles que los anteriores formularios estarán disponibles hasta el 31 de enero del presente año para modificaciones o reporte de periodos pendientes.

Por lo anterior, agradezco que a través de los consejos seccionales se informe a todos los funcionarios de la vigencia de los formularios y se efectúen las gestiones a que haya lugar con el fin de que antes del 31 de enero de 2020 se realicen los reportes y modificaciones que estén pendientes para periodos anteriores al 1° de enero de 2020.

Se aclara que partir del 1° de febrero no estarán disponibles los formularios antiguos, por lo tanto no habrá posibilidad de ingresar cifras ni hacer ninguna gestión en los formatos.

En cuanto a los inventarios iniciales, es importante reiterar, tal como se ha mencionado en las videoconferencias, que el sistema no los arrastrará, por lo que deben ser obtenidos del último reporte del año 2019.

De otra parte, sea esta la oportunidad para agradecer el apoyo y acompañamiento por parte de todos y cada uno de los consejos seccionales, a los profesionales de esta unidad que realizarán las capacitaciones presenciales a fin de desarrollar con éxito las jornadas programadas".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta